

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 14094** *Resolución de 29 de octubre de 2012, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad a la relación individualizada de méritos generales de los funcionarios con habilitación de carácter estatal.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 10 de agosto de 1994, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en su disposición adicional segunda, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero,

Esta Dirección General ha resuelto:

Dar publicidad a los méritos generales de los funcionarios con habilitación de carácter estatal, acreditados e inscritos en el Registro Integrado de Funcionarios habilitados estatales al día de hoy, y valorados de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 y en la disposición transitoria de la citada Orden.

Dichos méritos generales se incluyen como Anexo a la presente Resolución y se les dará publicidad en la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, dirección: <http://www.seap.minhap.gob.es> (buscar Funcionarios con habilitación estatal), y en la Dirección General de la Función Pública (María de Molina, 50).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Dirección General, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante, a su elección, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o el correspondiente a la circunscripción donde tenga su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, así como en los artículos 20, 11 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Madrid, 29 de octubre de 2012.—La Directora General de la Función Pública, Carmen Sánchez-Cortés Martín.